



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0326 -2024-MDP

Pichanaqui, 20 de setiembre del 2024

### VISTO:

El Informe Legal N° 528-2024-OAJ/MDP, el Informe N° 838-2024-GDE/MDP, Informe N° 633-2024-SGDA-GDE, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual, solicita Resolución de Reconocimiento de la Comisión Organizadora del "III FESTIVAL REGIONAL DE PLÁTANOS - PICHANAQUI 2024", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, acuerdo al artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 86° respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, para la promoción del desarrollo económico local se requiere inversiones públicas que promuevan las principales cadenas productivas que creen riqueza, generen valor, mejoren la producción y productividad, con acuerdos comerciales que permitan llegar a mercados competitivos, fortalezcan la asociatividad de los productores e incrementen los ingresos de los productores;

Que, mediante el informe N° 838-2024-GDE/MDP, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Noe Filimon Acuña Fernandez; remite el Informe N° 633-2024-SGDA-GDE, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Ing./Mg Boris Calderon Rojas, el cual informan que habiéndose constituido la Comisión Organizadora del "III FESTIVAL REGIONAL DE PLÁTANOS - PICHANAQUI 2024", en una reunión realizada el día jueves 11 de julio del 2024 a las 04:30 pm, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por lo que solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento de la Comisión Organizadora del "III FESTIVAL REGIONAL DE PLÁTANOS - PICHANAQUI 2024";

*¡Oportunidad para todos!*

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui  
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe  
www.gob.pe/municipichanaqui



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante Informe Legal N° 528-2024-OAJ/MDP, de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel; Opina, PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la Comisión Organizadora del "III FESTIVAL REGIONAL DE PLÁTANOS - PICHANAQUI 2024"

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafo precedentes, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo sobre reconocimiento de la Conformación de la Comisión Organizadora del "III FESTIVAL REGIONAL DE PLÁTANOS - PICHANAQUI 2024"; ya que el gobierno municipal requiere implementar inversiones de carácter distrital que favorezcan de manera directa a las diferentes cadenas productivas como es el plátano, generadoras de trabajo, ingresos familiares y divisas al país y orientar de manera adecuada los propósitos y objetivos de nuestros productores y emprendedores;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a los Miembros de la Comisión Organizadora del "III FESTIVAL REGIONAL DE PLÁTANOS - PICHANAQUI 2024"; siendo su conformación de la siguiente manera:

| CARGO      | DATOS                             | DNI      |
|------------|-----------------------------------|----------|
| Presidente | Sr. ERNESTO TORRES HUAMAN         | 41345801 |
| Secretario | Sr. FELIX TUEROS CAPCHA           | 20584971 |
| Tesorero   | Sr. ROLANDO BUENDIA CARHUALLANQUI | 41343739 |
| Vocal      | Sr. MANUEL GALARZA DE LA CRUZ     | 19800143 |
| Comisario  | Sr. RICHARD VELARDE LAZO          | 42003612 |

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTICULO 3°.- TRANSCRÍBASE** la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*